

De la información adicional

del contacto

Missouri Department of Transportation

Office of Civil Rights

PO Box 270

Jefferson City, MO 65102-0270

Phone: (573) 526-0558

Web: [www.modot.org/business/
contractor_resources/
External_Civil_Rights/relatedlinks.htm](http://www.modot.org/business/contractor_resources/External_Civil_Rights/relatedlinks.htm)

Kansas Department of Transportation

Office of Civil Rights

700 SW Harrison St.

Topeka, KS 66603-3754

Phone: (785) 296-0723

Web: www.ksdot.org/divadmin/civilrights

Federal Transit Administration

Region VII—Office of Civil Rights

901 Locust Suite 404

Kansas City, MO 64106

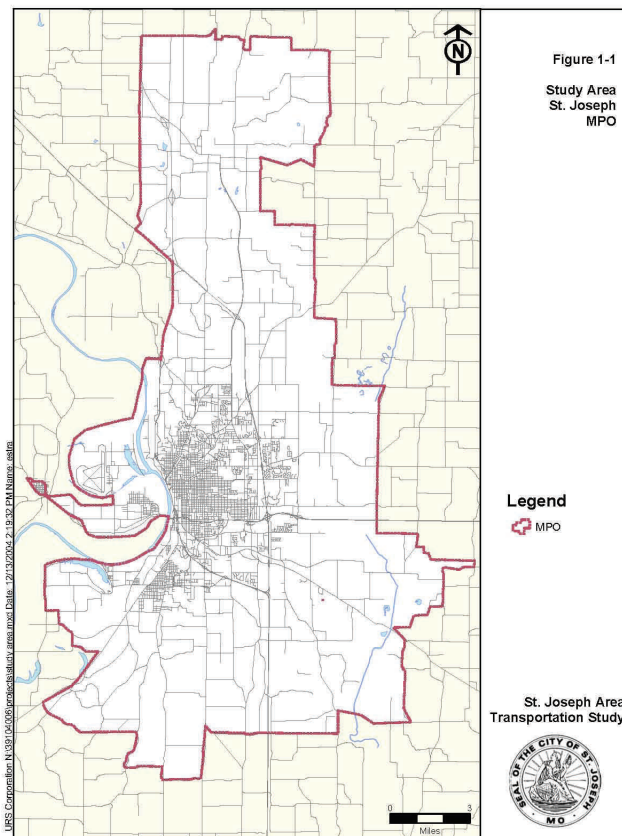
Phone: (816) 329-3920

Web: [www.fta.dot.gov/regions/
regional_offices_895.html](http://www.fta.dot.gov/regions/regional_offices_895.html)

Para más información de la visite el Web site de MPO en:

[www.ci.st-joseph.mo.us/publicworks/
mpo.cfm](http://www.ci.st-joseph.mo.us/publicworks/mpo.cfm)

SJATSO Area de estudio



St. Joseph Transporte estudio de la organización (SJATSO)

1100 Frederick Ave. Room 204

St. Joseph, MO 64501

Tel: 816.271.4653

Web: <http://www.ci.st-joseph.mo.us/publicworks/mpo.cfm>

EL ACTO DE LAS DERECHAS
CIVILES DE 1964 42 USC 2000
(D) - 2000 (D) (1)

Titulo VI/justicia ambiental

Se preparó por el St. Joseph
Transporte estudio de la
Organización (SJATSO)

CUÁL ES EL TÍTULO VI/ JUSTICIA AMBIENTAL?

Visión general

La justicia y el título ambientales VI de la descripción no son nuevas preocupaciones. Debido a la evolución del proceso del planeamiento, ahora están recibiendo mayor énfasis. La dirección y entender de las necesidades únicas de diversos grupos socioeconómicos es cruciales en el planeamiento eficaz del transporte.

El título VI/justicia ambiental debajo del título VI y

El título VI y la justicia ambiental considera el ambiente humano.

de los estatutos relacionados, cada agencia federal se requiere para asegurarse de que no se excluya a ninguna persona de la participación adentro, negado la ayuda en base de la raza, color, origen o de ingreso bajo nacional.

El acto de la restauración de las derechos civiles de 1987 clarificó el intento del título VI para incluir todo el programa y actividades de los recipientes de la Federal-ayuda, de los subrecipientes y de los contratistas si esos programas y actividades federal están financiados o no.

El St. Joseph organización del estudio del transporte del área de José (SJATSO) sirve pues la or-

Las responsabilidades de las derechos civiles mandan

ganización que planea metropolitana federal señalada (MPO) para la región, y como tal es responsable de asegurarse de que el transporte programa utilizar fondos federales en el St. Joseph región de José (véase la parte posteriora del mapa encendido) se basa en un proceso que planea de continuación, comprensivo, y coordinado.

El coordinador del título VI es responsable de supervisar actividades del personal referente a regulaciones del título VI y los procedimientos dispuestos en la dirección federal y según los procedimientos del título VI de SJATSO manuales. En apoyo de esto, el coordinador:

- Identifique, investigue, y trabaje para eliminar la discriminación cuando está encontrado para existir.
- Quejas de proceso del título VI recibidas por SJATSO, según lo descrito en el apéndice 2 del manual del procedimiento del título VI de SJATSO.
- Satisfaga con a miembros apropiados del personal para supervisar y para discutir progreso, la puesta en práctica, y las ediciones de la conformidad relacionadas con el programa del título VI de SJATSO.
- Repase periódicamente el programa del título VI de la agencia para determinar si los procedimientos administrativos son eficaces, proveyendo de personal es apropiado, y los recursos adecuados están disponibles para asegurar conformidad.
- Si encuentran a un recipiente de financiamiento federal para no estar de acuerdo con el título VI, trabaje con el personal implicado con los contratos del consultor y el recipiente para resolver el estado de la deficiencia y para escribir una acción remediativa en caso de necesidad, como descrito en el consultor contrae la sección de este plan.
- Repase las ediciones VI-relacionadas del título importante con el presidente, según lo necesitado.
- Determine las comunicaciones y las estrategias públicas de la implicación para asegurar la participación adecuada de los grupos protegidos VI afectados del título y para tratar necesidades adicionales de la lengua cuando está necesitado.

El título VI/EJ se dirige a los grupos siguien-

El título VI, la orden del PUNTO en justicia ambiental y la orden ejecutiva 12898 se dirigen a las personas que pertenecen a un de los después de grupos:

- Ennegrezca a persona que tiene orígenes en grupos raciales negros uces de los de África.
- Hispanico una persona del mexicano, el Puerto Rican, el cubano, la central o la Suramérica, o la otra cultura u origen española, sin importar la raza.
- Americano asiático una persona que tiene orígenes en la gente original ua de los del Extremo Oriente, Asia Sur-Oriental, y el subcontinente indio, o las islas pacíficas.
- Natural indio y de Alaska americano una persona que tiene orígenes en la gente original ua de los de Norteamérica y quién mantiene la identificación cultural con el reconocimiento tribal de la afiliación o de la comunidad.
- De ingreso bajo una persona en quienes renta de casa (o en el caso de una comunidad o de un grupo, que renta de casa mediana) es o debajo de los U.S. Departamento de las pautas de la pobreza de salud y humanos de los servicios.

“Ninguna persona en los Estados Unidos, en la tierra de la raza, color, o el origen nacional se excluya de la participación adentro, se niegue las ventajas de, o se sujete a la discriminación bajo cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera federal.”